

Guayaquil, 04 de Abril del 2014.



Señor
EMIGDO OSWALDO QUIROS ESCOBAR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA ARENALSiete S.A. INARESIET**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales, a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

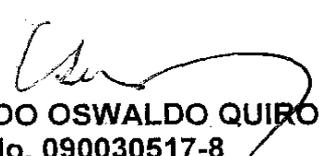
INMOBILIARIA ARENALSiete S.A. INARESIET, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, el 14 de marzo del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de del cantón Guayaquil, el 04 de Abril del 2014.

Atentamente,


EMIGDO OSWALDO QUIROS ESCOBAR
SECRETARIO

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOBILIARIA ARENALSiete S.A. INARESIET**, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 04 de Abril del 2014.


EMIGDO OSWALDO QUIROS ESCOBAR
C.C. No. 090030517-8
Nacionalidad: ECUATORIANA

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

14 ABR 2014
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.444
FECHA DE REPERTORIO:09/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:11:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

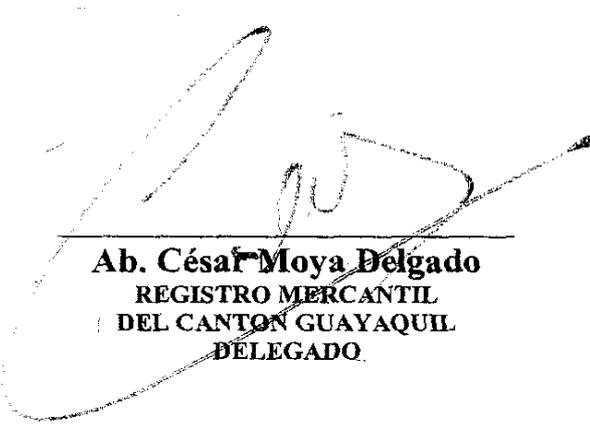
1.- Con fecha nueve de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INMOBILIARIA ARENSIETE S.A. INARESIET**, a favor de **EMIGDO OSWALDO QUIROS ESCOBAR**, de fojas **14.217 a 14.219**, Registro de Nombramientos número **4.570**.

ORDEN: 14444



Guayaquil, 11 de abril de 2014

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

